



DICTAMEN CE_25_2024

Se resuelve por el Comité Editorial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas la propuesta del **Dr. Cristian Omar Alcantar López**, Presidente del Colegio Departamental del **Departamento de Impuestos** respecto de la obra titulada:

“Medio ambiente: Principios, políticas fiscales y ambientales, libre comercio, tributación, bono de carbono, empresas socialmente Responsables, banca verde y financiamiento y auditoría ambiental voluntaria y oficiosa”

Coordinadores: **Rigoberto Reyes Altamirano y Cristian Omar Alcantar López**

Autores: **María Guadalupe Aguirre Guzmán, Francisco Fidel Borrás Atiénzar, Jesús David Flores Ureña, Ana Paola Garay Reyes, Patricia Gutiérrez Moreno, Gabriela Medina Celis, Laura Margarita Medina Celis, Norma Angélica Torres Galindo y Ramiro Torres Torres.**

Con contenido:

CAPÍTULO PRIMERO: LOS LINEAMIENTOS DE LA SCJN Y LA CIDH, SOBRE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO

Introducción.

1.1.- Las características del derecho a vivir en un medio ambiente sano

1.1.1.- Tiene una Dimensión Individual y una colectiva del Derecho a un Medio Ambiente Sano.

1.1.2.- Tiene una Dimensión objetiva o ecologista y una subjetiva o antropocéntrica.

1.1.3.- Implica un Derecho y un Deber.

1.1.4.- Su concepción es multifactorial y un bien de naturaleza interdisciplinaria e intersectorial.

1.1.5.- Existe un derecho al acceso de la información medioambientales, así como de participar por la ciudadanía o de grupos directamente afectados, a través de la consulta o de la denuncia para prevenir del daño ambiente o proteger al medio ambiente.

1.1.6.- Existe el deber de protección al medio ambiente por parte del Estado.

1.1.7.- El estado puede imponer modalidades a la propiedad privada, para garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano, siempre que respete el marco constitucional y legal existente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Académica

Comité Editorial

1.2.- La Vinculación del derecho a vivir en un medio ambiente sano con otros derechos humanos.

1.3.- Principios Aplicables al Derecho A Vivir En Un Medio Ambiente Sano.

1.4.- Acceso a la Justicia En Materia Ambiental.

1.4.1.- Obligación de los tribunales para hacerlo efectivo

1.4.2.- Análisis del interés jurídico o legítimo del gobernado o gobernados en los juicios de amparo relacionados con el derecho a un medio ambiente sano.

1.4.3.- La suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo relacionado con el derecho a un medio ambiente sano.

1.5.- La Responsabilidad en Materia Ambiental

1.5.1. Responsabilidad administrativa de carácter objetiva y subjetiva en la LFRA, así como solidaria en la LGPyGIR).

1.5.2.- Responsabilidad penal en materia del medio ambiente

1.5.3.- Legitimación o interés legítimo para demandar la responsabilidad ambiental

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA FISCAL Y POLÍTICA AMBIENTAL EN MÉXICO E INSTITUCIONES NACIONALES QUE NORMAN EL MEDIO AMBIENTE

Introducción

2.1.- Antecedentes de la regulación ambiental.

2.2.- Tratados internacionales que norman la materia ambiental.

2.2.1.- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

2.2.2.- Protocolo de Kioto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

2.2.3.- Acuerdo de París

2.2.4.- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias.

2.2.5.- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973. (MARPOL)

2.2.6.- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. (Convenio de Viena)

2.2.7.- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. (Convenio de Basilea)

2.2.8.- Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990. (OPRC/90)

2.2.9.- Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. (Convenio de Róterdam)



2.2.10.- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

(Convenio de Estocolmo)

2.2.11.- Convenio Internacional para la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos.

(BWM Convention)

2.3.- Los Reglamentos Federales de las leyes que norman el medio ambiente.

2.3.1. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

2.3.2. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

2.3.3. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas

2.3.4. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales

2.3.5. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico

2.3.6. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia De Contaminantes

2.4.- Política fiscal y política ambiental en México

2.4.1.- La Política Fiscal

2.4.2.- La Política Ambiental

2.4.3.- Los Principios de una política ambiental

2.5.- Las instituciones nacionales y su competencia en materia ambiental

2.5.1. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

2.5.2.- ASEA

2.5.3.- CONAGUA.

2.5.4.- CONANP.

2.5.5.- CONAFOR.

2.5.6.- INECC.

2.5.7.- PROFEPA.

2.5.8.- CONABIO

Metodología

Resultados y discusión

Conclusiones

CAPÍTULO TERCERO: LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC) CELEBRADOS POR MÉXICO, VINCULADOS CON EL MEDIO AMBIENTE.

Introducción



3.1.- Los Temas en los TLC directamente relacionados con el medio ambiente

3.1.1.- La calidad del aire

3.1.2.- La protección de la capa de ozono

3.1.3.- El combate por contaminación por buques, la eliminación de la basura marina y la conservación de las especies marinas.

3.1.4.- La conservación de flora y fauna silvestre y protección para las especies exóticas invasoras

3.2.- La Participación Ciudadana en el Cuidado y Prevención del Medio Ambiente.

3.2.1.- Las consultas públicas sobre los compromisos y su cumplimiento en los TLC en materia ambiental, así como el derecho a la información de los particulares en este ámbito

3.2.2.- Implementar procedimientos para que los particulares puedan realizar denuncia por presuntas violaciones a las leyes ambientales y que se investiguen éstas.

3.2.3.- Las empresas socialmente responsables (ESR).

3.2.4.- La auditoría voluntaria en materia ambiental

3.3.- Los comités para vigilar los compromisos de los países parte en los TLC, en materia ambiental

CAPÍTULO CUARTO: BONOS DE CARBONO: ¿SOLUCIÓN O SIMULACIÓN? AL PROBLEMA AMBIENTAL.

Introducción

4.1.- Conceptualizando los bonos de carbono

4.2.- El Protocolo de Kioto y la forma de contribuir para lograr la reducción los GEI.

4.3.- Qué representan los Bonos de carbono

4.4.- Los mercados de carbono

4.5.- Bonos de carbono en México

4.6.- El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y los impuestos al carbono

4.7.- Hallazgos en la investigación realizada.

4.7.1.- Datos de transacciones de bonos de carbono

4.7.2.- Datos de crecimiento de emisiones a nivel mundial

4.8.- Reflexiones finales

CAPÍTULO QUINTO: IMPUESTOS QUE GRAVAN LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AL AGUA, A LA ATMÓSFERA Y AL SUELO Y SUBSUELO EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Introducción

5.1. El Desarrollo Sostenible Y Sustentable Como Garantes De Un Derecho A Un Medio Ambiente Sano



5.2.- La extrafiscalidad como particularidad de los impuestos ambientales

5.2.1. La extrafiscalidad negativa como mecanismo de inhibir, reducir o prevenir la contaminación a la atmósfera

5.2.2. La Justificación y sustento constitucional de los impuestos locales a la emisión de contaminantes a la atmósfera.

5.2.3. La contribución a la emisión de gases o compuestos que contaminan la atmósfera, como una manera de gravar al carbono.

5.3. La regulación de los impuestos locales por contaminación al medio ambiente, por Emisiones Al Agua, A La Atmósfera Y Al Suelo Y Subsuelo.

5.3.1.- Las disposiciones hacendarias en los estados que norman la contribución por las emisiones de contaminantes al agua, a la atmósfera y al suelo y subsuelo.

5.3.2.- La regulación en los estados que norman la contribución por las emisiones de contaminantes al agua.

5.3.3.- La regulación de los Estados de México que prevén impuestos a las emisiones contaminantes a la atmósfera

5.3.4.- La regulación en los estados que norman la contribución por las emisiones de contaminantes al suelo y al subsuelo.

5.3.5.- Los gases o compuestos que las contribuciones estatales gravan por su emisión y contaminación al medio ambiente

5.4. Elementos Básicos del Impuesto

5.4.1. Los sujetos pasivos obligados a pagar el impuesto.

5.4.2. Elementos a considerar para medir la capacidad tributaria en los impuestos que gravan la emisión de contaminantes a la atmósfera

5.4.3. El destino de los recursos obtenidos de la contribución

5.4.4. Los estímulos fiscales que las entidades federativas puede otorgar a los contribuyentes del impuesto.

5.5. Conclusiones.

CAPÍTULO SEXTO: EMPRESAS MEXICANAS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, SU ENFOQUE EN LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, UNA OPORTUNIDAD EN EL ÁMBITO FISCAL

Introducción

6.1.- Marco Legal y Normativo

6.1.1.- Marco Normativo

6.1.2.- Marco Legal

6.2.- El enfoque multistakeholder y accountability

6.2.1.- Teoría del Stakeholder

6.2.2.- La triple cuenta de resultados



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Académica

Comité Editorial

6.2.3.- Accountability

6.3.- Contexto Metodológico

6.4.- Resultados

6.5.- Discusión

6.6.- Incentivos Fiscales y Arancelarios

6.7.- Conclusiones

CAPÍTULO SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN CUBA. IMPLEMENTACIÓN DE LA BANCA VERDE

Introducción

7.1.- Política Ambiental Cubana

7.2.- Iniciativas y Soluciones Financieras para el Desarrollo Ambiental Sostenible en Cuba

7.3.- Principales paradigmas de la Banca Verde para su implementación gradual en Cuba

7.4.- Avances de la Banca Verde en Cuba

7.4.1 Capacidades de las instituciones bancarias

7.4.1.1.- Hallazgos Generales

7.4.1.2.- Principales Hallazgos por áreas de Interés

7.4.2.- Hoja de ruta para el enverdecimiento de la banca cubana

7.4.3.- Instrumento para la gestión ambiental y social de los proyectos

Reflexiones Finales

Referencias

CAPÍTULO OCTAVO: AUDITORÍA AMBIENTAL, EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA E INFORMACIÓN FINANCIERA

Introducción

8.1.- Regulación constitucional e internacional

8.2.- Marco normativo institucional en lo que se refiere a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y a las Normas Mexicanas (NMX) que inciden en la auditoría ambiental

8.3.- Las ISO 14000 relacionadas con la materia ambiental

8.4.- Las Normas de información Financiera y de auditoría aplicables en materia medioambiental.

8.4.1.- La NIC-16. Propiedades, planta y equipo

8.4.2.- La NIF-C-9. Provisiones, contingencias y compromisos

8.4.3.- La Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

8.4.4 Normas Internacionales de Sostenibilidad

8.5.- La auditoría ambiental en materia voluntaria

8.5.1.- Concepto de auditoría ambiental

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Académica

Comité Editorial

8.5.2.- La auditoría ambiental como parte del Programa de Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA)

8.5.3.- Las NMX aplicables a la auditoría ambiental voluntaria.

8.5.4.- Las actividades a considerar para instrumentar o llevar a cabo la auditoría ambiental.

8.5.5.- Metodología a seguir para la realización de la auditoría ambiental

8.5.6.- Los certificados a obtener como resultado de la auditoría ambiental.

Reflexiones finales:

CAPÍTULO NOVENO: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA AUDITORÍA AMBIENTAL SEGÚN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (Análisis con criterios jurisprudenciales)

Introducción.

9.1.- Marco legal e internacional de la verificación en el cumplimiento de la regulación al medio ambiente.

9.1.1.- El Marco Constitucional de la Regulación al medio ambiente

9.2.- La orden de visita en materia de medio ambiente.

9.2.1.- Constar por escrito.

9.2.2.- Estar fundada y motivada.

9.2.3.- Emitida por autoridad competente

9.2.4.- Señalar el objeto de la visita

9.3.- El levantamiento del acta de inicio de la visita.

9.3.1.- La identificación de los visitantes o inspectores

9.3.2.- Los testigos.

9.3.3.- La circunstanciación del acta de visita.

9.4.- Las Medidas Urgentes de Aplicación.

9.4.1.- La Clausura Temporal.

9.4.2.- El aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos

9.4.3.- La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos peligrosos generen efectos.

9.5. Alegatos.

9.6.- La Resolución que Concluye el Procedimiento de Auditoría.

9.6.1. Debe notificarse en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la emisión de la resolución o acto.

9.6.2.- Debe contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento legal en que se sustenta.

9.6.3.- Debe indicar si la resolución es definitiva o no, en la vía administrativa

Página 7 de 9

Periférico Norte 799, Núcleo Universitario los Belenes, Edificio Anexo a la Rectoría Planta Alta, C.P. 45100.
Zapopan, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3770 3300 Ext. 25941

www.cucea.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Académica

Comité Editorial

9.6.4.- El Plazo para emitir la resolución es de 20 días hábiles contados a partir que hayan vencido el plazo para formular alegatos.

9.6.5.- La caducidad del procedimiento por no emitirse resolución en el plazo establecido.

9.7.- Las Sanciones a Imponer en Materia Ambiental

9.7.1.- Multa por el equivalente de treinta a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción.

9.7.2.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial.

9.7.3.- Arresto administrativo hasta por 36 horas.

9.7.4.- Decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos.

9.7.5.- Suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

9.7.6.- Exigencias legales a considerar para imponer las sanciones

GLOSARIO LEGAL EN MATERIA AMBIENTAL

El Comité ha dictaminado **"PUBLICAR SIN CAMBIOS"** por contar con los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de redacción como resultado de la evaluación a doble ciego a la que fue sometida la obra para su evaluación, lo anterior en conformidad en con lo establecido en el Reglamento para la Producción Editorial de este Centro Universitario, en su Título Tercero, De la evaluación de las Obras, Artículos 9 y 10.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización Red"**

Zapopan Jalisco, 11 de diciembre de 2024
Comité Editorial

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes
Presidente del Comité Editorial

Página 8 de 9

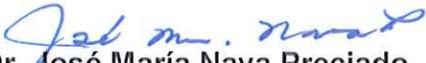


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

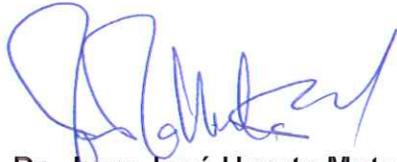
Secretaría Académica

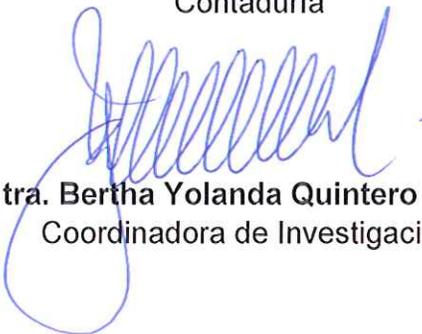
Comité Editorial


Dr. José María Nava Preciado
Secretario Académico


Dr. Isaí Guizar Mateos
Representante de la División de
Economía y Sociedad


Dr. Cristian Omar Alcantar López
Representante de la División de
Contaduría


Dr. Juan José Huerta Mata
Representante de la División de Gestión
Empresarial


Mtra. Bertha Yolanda Quintero Maciel
Coordinadora de Investigación


**Dra. Jessica Georgina Arroyo
de Anda**
Coordinadora de Posgrado


Mtro. Guillermo Antonio Reyna Figueroa
Secretario Técnico del
Comité Editorial

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CE_25_24 de fecha 11 de diciembre de 2024 del Comité Editorial. -----